



*Universidad Nacional de Salta*

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA  
TELEF. (0387) 4255404/330/332  
TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION INTERNA N°

027/00

Salta, 23 FEB. 2000  
Expediente N° 260/99

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales la Srta. Milagros De Urquiza, alumna de la Carrera de Nutrición de esta Facultad, solicita equivalencias de distintas asignaturas aprobadas en la Carrera de Licenciatura de Nutrición de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Córdoba; y,

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Carrera de Nutrición en cumplimiento del artículo 7° de la Resolución del Consejo Superior N° 159/91, informa sobre las posibles equivalencias a otorgar;

Que los docentes responsables de las asignaturas: Alimentación Normal, Bioquímica, Anatomía y Fisiología, Psicología Social, Bioestadística, Epidemiología, Economía Alimentaria y Familiar, Optativa I - Metodología de la Investigación Científica -, Alimentación Institucional, Fisiopatología, Nutrición Aplicada, Dietoterapia y Clínica Dietética del Adulto, Desarrollo de la Comunidad, Técnica Dietética, Educación Alimentaria y Nutricional, Problemática Psicoeducacional, Ciencia y Tecnología de los Alimentos, Técnica Dietoterápica, Dietoterapia y Clínica Dietética Pediátricas, Administración General y de Salud, Nutrición Básica y Salud Materno Infantil emiten los informes correspondientes;

Que la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina del Consejo Directivo aconseja otorgar equivalencias de acuerdo al informe de fojas 239-240 de la Comisión de Carrera de Nutrición;

Que analizado en el seno de este cuerpo, se resuelve aprobar el Despacho N° 201/99 de la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina de este Consejo Directivo;

POR ELLO; y, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD  
(En Sesión Ordinaria N° 18/99 del 06-4-99 del 07-12-99)

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Conceder a la alumna de la Carrera de Nutrición, Milagros DE URQUIZA, L.U. N° 604.987, equivalencia total de las siguientes asignaturas:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
CARRERA DE NUTRICION

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA  
ESCUELA DE NUTRICION

- BIOQUIMICA

- QUIMICA: Nota 5 (cinco). Aprobado el 24-9-96.



*Universidad Nacional de Salta*

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (0387) 4255404/330/332

TELEF. FAX (0387) 4255456



027/00

RESOLUCION INTERNA N°

Salta, 23 FEB. 2000  
Expediente N° 260/99

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
CARRERA DE NUTRICION

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA  
ESCUELA DE NUTRICION

- |                                                            |                                                                                                                                                                                          |
|------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| / - BIOESTADISTICA                                         | - ESTADISTICA Y BIOESTADISTICA: Nota 8 (ocho).<br>Aprobado el 22-11-95.                                                                                                                  |
| / - ANATOMIA Y FISILOGIA                                   | - ANATOMIA Y FISILOGIA I: Nota 8 (ocho). Aprobado el 03-08-95.<br>- ANATOMIA Y FISILOGIA II: Nota 9 (nueve).<br>Aprobado el 27-06-96.                                                    |
| / - ECONOMIA ALIMENTARIA Y DE FAMILIAR                     | - DESARROLLO SOCIOECONOMICO Y ABASTO DE ALIMENTOS: Nota 10 (diez). Aprobado el 29-11-96                                                                                                  |
| / - NUTRICION BASICA                                       | - NUTRICION Y ALIMENTACION HUMANA: Nota 8 (ocho). Aprobado el 14-3-97.                                                                                                                   |
| / - OPTATIVA I: METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION CIENTIFICA | - METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION: Nota 6 (seis). Aprobado el 24-7-96.                                                                                                                   |
| / - TECNICA DIETETICA                                      | - TECNICA DIETETICA: Nota 9 (nueve). Aprobado el 26-6-97.                                                                                                                                |
| / - ALIMENTACION NORMAL                                    | - FUNDAMENTOS DE LA ALIMENTACION: Nota 6 (seis). Aprobado el 18-12-95.<br>- NUTRICION Y ALIMENTACION HUMANA: Nota 8 (ocho). Aprobado el 14-3-97.                                         |
| / - EDUCACION ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL                    | - DIDACTICA Y METODOLOGIA DE LA ENSEÑANZA APLICADA A LA NUTRICION: Nota 8 (ocho). Aprobado el 11-12-97.<br>- EDUCACION ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL: Nota: 10 (diez). Aprobado el 15-12-97. |
| / - TECNICA DIETOTERAPICA                                  | - TECNICA DIETOTERAPICA: Nota 10 (diez), Aprobado el 02-12-97.                                                                                                                           |



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA  
TELEF. (0387)4255404/330/332  
TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION INTERNA N°

027100

Salta, 23 FEB. 2000  
Expediente N° 260/99

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
CARRERA DE NUTRICION

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA  
ESCUELA DE NUTRICION

- DIETOTERAPIA Y CLINICA DIETETICA  
PEDIATRICAS

- NUTRICION MATERNO INFANTIL: Nota 8 (ocho)  
Aprobado el 03-12-96.

- FISIOPATOLOGIA Y DIETOTERAPIA DEL NIÑO:  
Nota 7 (siete). Aprobado el 19-02-98.

- ADMINISTRACION GENERAL Y DE  
SALUD

- ADMINISTRACION DE SERVICIOS DE SALUD:  
Nota: 9 (nueve). Aprobado el 05-12-97.

ARTICULO 2°.- Conceder a la alumna de la Carrera de Nutrición, Milagros DE URQUIZA, L.U. N° 604.987, equivalencia parcial de las siguientes asignaturas:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
CARRERA DE NUTRICION

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA  
ESCUELA DE NUTRICION

- FISIOPATOLOGIA

- TECNICA DIETOTERAPICA: Nota 10 (diez). Aprobado el 02-12-97

- NUTRICION APLICADA

- EVALUACION NUTRICIONAL: Nota 5 (cinco).  
Aprobado el 01-8-97.

- SALUD MATERNO INFANTIL

- NUTRICION MATERNO INFANTIL: Nota 8 (ocho).  
Aprobado el 03-12-96.

ARTICULO 3°.- Dejar establecido que la recurrente deberá rendir los contenidos de los programas vigentes de las asignaturas de la Carrera de Nutrición de esta Facultad, que a continuación se detallan:

- FISIOPATOLOGIA:

Unidad I: Completa

Unidad IV: Hipoglucemia, hiperlipoproteinemia, diabetes primaria y secundaria.

Unidad V: Deshidratación. Trastornos metabólicos de sodio, cloro, potasio, magnesio. Alcalosis, Acidosis. Síndrome Febril.



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (0387) 4255404/330/332

TELEF. FAX (0387) 4255456



027100

RESOLUCION INTERNA N°

Salta, 23 FEB. 2000

Expediente N° 260/99

- FISIOPATOLOGIA: Unidad VI: Insuficiencia Respiratorio. Síndrome anémico.  
Unidad VII: Completa.  
Unidad VIII: Completa.
- NUTRICION APLICADA: Temas: Políticas de Desarrollo y Nutrición. Programa de Alimentación de grupo. Sistemas de Vigilancia Alimentaria y Nutricional.
- SALUD MATERNO INFANTIL: Tema: Planificación en el Area Materno Infantil.

ver b. 231

ARTICULO 4°.- Otorgar a la alumna, Milagros DE URQUIZA, L.U. N° 604.987, de la Carrera de Nutrición de esta Facultad, un período de tiempo equivalente a tres (3) Turnos Ordinarios de Exámenes, a partir de su notificación, para aprobar las unidades o temas faltantes a fin de obtener la equivalencia total de las asignaturas, descriptas en el artículo anterior.

ARTICULO 5°.- Toda asignatura aprobada por equivalencia, queda condicionada a la aprobación de las materias correlativas que estipule el respectivo Plan de Estudios, (artículo N° 13 de la Resolución C.S. N° 159/91, Reglamento de Equivalencia de Materias aprobadas en otra Universidad Nacional, Provincial o Privada).

ARTICULO 6°.- No otorgar, a la recurrente, equivalencias en las siguientes asignaturas: Alimentación Institucional, Dietoterapia y Clínica Dietética del Adulto, Desarrollo de la Comunidad, Problemática Psicoeducacional, Psicología Social, Ciencia y Tecnología de los Alimentos, y Epidemiología de la Carrera de Nutrición de esta Facultad.

ARTICULO 7°.- Hágase saber y remítase copia a: Señor Rector, Secretaría Académica, la interesada, docentes responsables de las asignaturas y siga a Dirección Administrativa Académica de esta Facultad a sus efectos.

D. A. A.
hmc.
SMQ.

*[Firma]*  
 Lic. Barbara Hennessy de Sallm  
 Secretaria  
 Fac. de Ciencias de la Salud



*[Firma]*  
 Nut. MARIA ISABEL LOZA DE CHAVEZ  
 DECANO